COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA

NUMERO DEL CONTRATO	CMC 014-2025
FECHA	Veinte (20) de agosto dos mil veinticinco (2025)
MODALIDAD DE CONTRATACIÓN	Mínima Cuantía
OBJETO DEL CONTRATO	**SERVICIOS PARA EL ACCESO Y PERMENANENCIA A LA FORMACIÓN CON CALIDAD DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A JOVENES DEL MUNICIPIO, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Asistencia integral para el estímulo y fomento de la educación superior, dirigida a la juventud en estudios de educación superior en el Municipio de Yondó Antioquia.**
VALOR DEL CONTRATO	**TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** ($39.340.000,00)
DEPENDENCIA RESPONSABLE DEL ESTUDIO	ASESORÍA EDUCATIVA
FUNCIONARIO RESPONSABLE	URBANO JOSÉ VILLA RAMÍREZ

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA, identificado con la cédula de ciudadanía número 8.828.944 de San Pablo (Bolívar), en calidad de Alcalde y representante legal del Municipio de Yondó, electo mediante voto popular el día 29 de octubre de 2024 y posesionado el día 28 de diciembre de 2023 mediante acta de posesión de la Notaría Única de Puerto Berrío - Antioquia; facultado al tenor de lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, y el Manual de Contratación vigente, informa a **Fundación Educativa del Oriente Colombiano – UNIORIENTE,** identificada con **NIT. 804.004.129-6**, representada legalmente por ANGÉLICA YANETH VIDAL HERNÁNDEZ, c.c. No. 28.061.062 expedida en Barrancabermeja (en adelante el "contratista"), identificado como aparece en la Carta de Presentación de la propuesta, que se aceptan los términos y condiciones de la oferta presentada al proceso de selección de mínima cuantía No. CMC 014-2025.

El contrato se regirá por las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011, 1882 de 2018, Decreto Ley 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015, las demás normas legales aplicables a la materia, y las siguientes condiciones:

PRIMERA. OBJETO: El objeto del contrato es **SERVICIOS PARA EL ACCESO Y PERMENANENCIA A LA FORMACIÓN CON CALIDAD DE PROGRAMAS DE EDUCACIÓN SUPERIOR A JOVENES DEL MUNICIPIO, ACTIVIDADES DE LA ASESORIA EDUCATIVA EN EL CUMPLIMIENTO, DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PROYECTO: Asistencia integral para el estímulo y fomento de la educación superior, dirigida a la juventud en estudios de educación superior en el Municipio de Yondó Antioquia.**

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD: La entidad está obligada a:

i) Cumplir con las condiciones establecidas en los Documentos del proceso de contratación.

ii) Pagar la remuneración por la ejecución del contrato en los términos pactados en este documento.
iii) Designar el supervisor para vigilar el cumplimiento del objeto contractual dentrodel término de ejecución y demás condiciones establecidas.
iv) Prestar toda la colaboración necesaria para la debida ejecución del contrato.
v) Suministrar al CONTRATISTA la información requerida para el desarrollo del objeto contractual.
vi) Vigilar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que se derivendel presente contrato.
vii) Expedir el certificado de Disponibilidad y Registro Presupuestal del contrato.
viii) Preparar los informes, acompañar la ejecución y liquidar el contrato.

NOTA: Además de las anteriores, la entidad realizará la convocatoria para la divulgación de las becas y los requisitos para la obtención de las mismas a través de la oficina Asesora Educativa, en donde se harán las verificaciones de los aspirantes y que cumplan con los criterios establecidos en la convocatoria; una vez seleccionados los beneficiarios se remitirá la información al CONTRATISTA para continuar con la etapa de matrícula e inscripción a los programas ofertados que escoja cada uno de los aspirantes.

TERCERA. RESPONSABILIDAD: El contratista es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. Además, responderá por los daños generados a la entidad en la ejecución del contrato, causados por sus contratistas, empleados o sus subcontratistas.

CUARTA. VALOR: El valor del contrato es por la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE** ($39.340.000,00), detallado de la siguiente forma:

No. BENEFICIARIOS	SERVICIO/DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
28	ACCESO A PROGRAMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR - NIVEL TÉCNICO (3 SEMESTRES /BLOQUES)	$ 1.405.000 (incluye costos de inscripción, seguro y demás que estén a cargo del aspirante)	$ 39.340.000

PARÁGRAFO PRIMERO: En el valor pactado en esta cláusula, se entienden incluidos todos los costos directos e indirectos que se generen con la presente contratación, tales como impuestos, estampillas, tasas, gastos de legalización, y en demás contribuciones que incurra la institución educativa para la ejecución del presente convenio.

No.	No. PROGRAMAS ACADÉMICOS	No. SEMESTRES
1	TÉCNICO ELECTRICISTA INDUSTRIAL CON ÉNFASIS EN ENERGÍAS RENOVALBLES	Tres (03) semestres
2	TÉCNICO EN OPERADOR DE PLANTAS QUÍMICAS INDUSTRIALES	Tres (03) semestres
3	TECNICO EN SEGURIDAD OCUPACIONAL	Tres (03) semestres

4	TÉCNICO AUXILIAR CONTABLE Y ADMINISTRATIVO	Tres (03) semestres
5	TÉCNICO AUXILIAR EN INSTRUMENTACIÓN Y AUTOMATIZACIÓN INDUSTRIAL	Tres (03) semestres
6	TÉCNICO OPERADOR DE PRODUCCIÓN DE SERVICIO A POZOS DE HIDROCARBUROS	Tres (03) semestres

QUINTA. FORMA DE PAGO: Se realizarán pagos a la Institución educativa de la siguiente manera:

A) Un primer desembolso por concepto de anticipo correspondiente al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor Total del contrato en una cuenta bancaria que indique el contratista, previo cumplimiento de los siguientes requisitos:

- la suscripción del acta de inicio.
- Acta de aprobación de garantías
- Acta de desembolso del anticipo debidamente suscrita
- Plan de inversión del anticipo

B) Un PRIMERO PAGO PARCIAL del OCHENTA POR CIENTO (80%) del valor del contrato, en el cual deberá amortizar el anticipo pagado al inicio de la ejecución del contrato, con acta parcial e informe a la terminación del primer semestre académico, acorde a la metodología de calificación siendo por calificaciones, por cortes y/o por parciales, una vez transcurrido 1 mes de ejecución del contrato.

C) Un ULTIMO pago equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato, previa suscripción de acta final de actividades, del acta de liquidación y verificación del informe final técnico, financiero y contable donde se evidencien los soportes y controles que advierta el supervisor del contrato, así mismo el soporte del pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales.

SEXTA. PLAZO DEL CONTRATO: El plazo estimado para la ejecución del presente contrato es de **TRES (03) meses** contados a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 30 de noviembre 2025. previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de este y aprobación de los documentos previstos en la Invitación.

El plazo pactado será cumplido con sujeción a lo previsto en la Invitación.

SEPTIMA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El pago de la suma estipulada en esta comunicación se sujetará a la apropiación presupuestal correspondiente y específicamente al Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	
NÚMERO:	SHM0000518
FECHA:	02 DE MAYO DE 2025

VALOR:	CUARENTA Y CINCO MILLONES TREINTA MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS CON VEINTE CENTAVOS MONEDA CORRIENTE **($45.030.535,20).**

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión de la ejecución y cumplimiento del presente contrato está a cargo del ASESOR EDUCATIVO MUNICIPAL, URBANO JOSÉ VILLA RAMÍREZ.

NOVENA. GARANTÍAS:

En el Contrato a celebrarse deberán constituirse por parte del Contratista Seleccionado las Garantías tipo póliza de seguros que contemplen los amparos que a continuación se relacionan:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Buen manejo del anticipo:	Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo	El valor de esta garantía debe ser el ciento por ciento (100%) de la suma establecida como anticipo, ya sea este en dinero o en especie. El contratista deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo del contrato garantizado y seis (6) meses más.
Cumplimiento	Este amparo deberá ser equivalente al 10% delvalor total del contrato, y deberá cubrir las obligaciones surgidas del convenio, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento. Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082.	Durante el plazo del contrato y seis (6) meses más.
Calidad Del servicio	Deberá ser equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del convenio	Vigencia igual al tiempo de su ejecución del contrato y seis (06) meses más.

Adicional el contratista estará obligado a garantizar la INDEMNIDAD por lo tanto EL CONTRATISTA mantendrá indemne al Municipio de Yondó contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por aquel, sus subcontratistas o proveedores. En el evento en que EL CONTRATISTA no asuma debida y oportunamente la defensa del Municipio, este podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita a EL CONTRATISTA y este pagara todos los gastos en que incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciere, EL MUNICIPIO tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al LA CONTRATISTA por razón de los trabajos motivo del contrato.

DÉCIMA. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL: Las actividades previstas en el presente contrato se deben desarrollar en el Municipio de Yondó- Antioquia y/o municipios del perímetro cercano al territorio cuya distancia no exceda los 20 km.

DÉCIMA PRIMERA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato se perfecciona con la firma de este documento por parte del ordenador del gasto. Para su ejecución, se requiere la aprobación de las garantías, y el Registro Presupuestal correspondiente.

DÉCIMA SEGUNDA. DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, hacen parte integral del contrato, los cuales determinan, regulan, complementan y adicionan lo aquí pactado, y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales:

- Estudios y documentos previos.
- Invitación, Adendas, Anexos, Formatos, Matrices, Formularios.
- Propuesta presentada por el contratista.
- Las garantías debidamente aprobadas
- Toda la correspondencia que se surta entre las partes durante el término de ejecución del contrato

En constancia se firma el presente contrato en el municipio de Yondó, Departamento de Antioquia a los veinte (20) días de agosto de dos mil veinticinco (2025).

Por la Entidad,

Original firmado

YERSON ANTONIO ARIZA RIVERA
ALCALDE MUNICIPAL

Original firmado

URBANO JOSÉ VILLA RAMÍREZ
ASESOR EDUCATIVO MUNICIPAL

Elaboró	Aprobó
Laura Stephanie Mora Ramos	*Urbano José Villa Ramírez*
Apoyo Jurídico CPS	Asesora Educativo